

ESCUELA LAICA Y SOCIEDAD DEMOCRÁTICA

Victorino Mayoral Cortés



**Ilustración: Núria Giralt*

FUNDACIÓN CIVES

Escuela laica y
sociedad democrática



Título: *Escuela Laica y sociedad democrática (Separata)*
Artículo publicado en la revista Cuadernos de Pedagogía.
Nº449, octubre 2014.

Ilustración: Núria Giralt (publicada en Cuadernos de Pedagogía).

Edita: Fundación Educativa y Asistencial Cives
C/Vallehermoso, 54 – 1º
28015 Madrid
www.fundacioncives.org
cives@fundacioncives.org

Edición y Maquetación: Edurne Grau y Maria Comes
Imprime: Galmar S.L.

ESCUELA LAICA Y SOCIEDAD DEMOCRÁTICA*

*Por Victorino Mayoral Cortés.
Presidente de la Fundación Cives*

***Este artículo ha sido publicado en el número 449 de octubre de 2014 de la revista CUADERNOS DE PEDAGOGÍA.**

Dice Paolo Flores d'Arcais (2013): "La democracia es laica o no es. Rigurosamente, porque es histórica, lógica y ontológicamente laica". Si la democracia es ontológicamente laica, ¿cómo han de ser las instituciones que le dan vida, entre ellas la escuela, a la que se asignan funciones socializadoras y formativas para el desarrollo de la personalidad de una ciudadanía destinada, precisamente, a compartir un sistema de vida y de gobierno democrático? La respuesta está en que el alcance real de la naturaleza democrática de las instituciones depende de la educación laica que recibe la ciudadanía: "El carácter democrático de las instituciones y de las políticas de gobierno se mide por la intensidad con que favorecen, o por el contrario obstaculizan, la educación permanente en el espíritu crítico y en la lógica". Particularmente en la escuela, donde tales cualidades se deben cultivar desde la primera infancia "en vez de reprimirlas con las dogmáticas fabulísticas, más o menos devotas, del 'porque sí". Es decir, la democracia requiere la existencia de una educación y de una escuela laica que contribuyan al cultivo de los valores sustanciales de la democracia; de aquellos que, conforme al artículo 27.2 de la Constitución, constituyen la finalidad de la educación: "El pleno desarrollo de la personalidad en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales".

Laicidad y laicismo

Al tratar sobre la escuela laica no podemos olvidar que la idea de laicidad y la promoción activa de la misma, el laicismo, han sido largo tiempo en nuestro país objeto de persecución y

descrédito, tratando de identificarlas con el radicalismo sectario, el ateísmo o el anticlericalismo galdosiano. Aún perviven prejuicios maniqueos, sembrados por los beneficiarios del antiguo Estado confesional, que, debido a un dilatado pasado de cultura ultramontana, muy frecuentemente olvidan que la laicidad es el resultado de un profundo, plural y extenso movimiento ideológico y cultural derivado del humanismo, la secularización y la Ilustración que hasta hoy ha nutrido el pensamiento y el reformismo en Occidente. Edgar Morin lo describe así: “La cultura europea no es solamente una cultura cuyos factores más significativos —el humanismo, la razón, la ciencia— son laicos. Es, sobre todo, una cultura enteramente laicista en el sentido de que, a partir de un cierto momento, ninguna idea llega a ser totalmente sagrada o totalmente maldita para escapar al torbellino de debates, discusiones y polémicas” (Ducomte, 2014). Tal es el receptáculo cultural en el que se integra la laicidad. Nada que ver con la caricatura divulgada por los inventores de la ingeniosa tesis de la “dictadura del relativismo”.

Immanuel Kant (2007) aportó un pensamiento que sigue siendo revolucionario: “iSapere aude! ¡Ten valor para servirte de tu propio entendimiento! Tal es el lema de la Ilustración. Para esta Ilustración tan solo se requiere libertad y, a decir verdad, la más inofensiva de cuantas pueden llamarse así: hacer uso público de la propia razón, en todos los terrenos”. Por ello, la laicidad es autonomía moral y autogobierno de cada persona, mediante el ejercicio de su libertad de conciencia, y autonomía y autogobierno de la sociedad civil, respeto y valoración positiva del pluralismo ético, religioso y político, y soberanía popular o voluntad general

expresada por medio de la ley civil. Es la matriz de la democracia moderna y de su manifestación institucional, el Estado constitucional, que aporta las garantías y resortes legales para hacer efectivos los derechos civiles de toda la ciudadanía por igual, por medio de la separación y no confusión de fines y medios entre la Iglesia y el Estado, y la neutralidad de este ante las convicciones y creencias de los ciudadanos y ciudadanas. Todo este sistema de ideas, que constituye el universo de la laicidad, ha tenido diversas traducciones en la organización de las instituciones, los servicios y establecimientos públicos, incluidos los escolares, debido a la evolución histórica que en cada país ha experimentado la consolidación del ideario laicista y del constitucionalismo democrático.

Dos procesos cercanos pero distintos

Consideremos dos casos bien diferentes: el de Francia, cuya laicidad estatal y escolar se asentó firmemente a comienzos del siglo XX, y el de España, escenario de vacilantes intentos de avance hacia la laicidad, incompleta todavía a comienzos del siglo XXI.

De acuerdo con la Carta de laicidad en la escuela, aprobada en septiembre del 2013, se garantiza, en los establecimientos escolares de Francia, el respeto a cada uno de los principios que constituyen la laicidad del Estado republicano. Conforme a ella, la escuela proporciona al alumnado las condiciones para forjar su personalidad, ejercer su libertad y realizar el aprendizaje de la ciudadanía, y los protege de todo proselitismo y de toda influencia que les impida realizar sus propias elecciones. Con el fin de

garantizar a los alumnos la apertura más objetiva posible a la diversidad de visiones del mundo, así como a la extensión y fiabilidad de los saberes, las enseñanzas son laicas y ningún aspecto debe ser excluido, a priori, de la crítica científica y pedagógica. Ningún alumno/a puede invocar una convicción religiosa o política para cuestionar a un profesor el derecho a tratar una cuestión del programa. Tampoco la pertenencia a una confesión determinada podrá ser alegada para no cumplir las reglas aplicables a la escuela, cuyo reglamento de régimen interior establecerá unas normas de comportamiento en los espacios públicos, igualmente respetuosas con la laicidad, quedando además prohibida la utilización de signos y vestidos por los cuales el alumnado manifieste ostensiblemente su pertenencia a una religión determinada. Esta Carta de laicidad escolar ha obedecido a la necesidad de abordar conflictos escolares originados en el seno de una sociedad abierta y multicultural, ya señalados en el Informe de la Comisión Stasi, de 11 de diciembre de 2003. Diferente es el caso de España, carente de una tradición laica y republicana asentada e institucionalizada, a pesar de contar hoy con una Constitución aconfesional o laica desde 1978, y anteriormente con movimientos culturales, pedagógicos y políticos avanzados y socialmente influyentes, hasta que fueron eliminados por el nacionalcatolicismo en 1939, como fue la Institución Libre de Enseñanza y su colaboración con gobiernos liberales de la Restauración y con las reformas educativas de la II República. El historiador catalán Josep Fontana (2006) sintetizó este proceso de sucesivas frustraciones sufridas por los partidarios de los cambios en España: “La historia de España contemporánea es la de una sucesión de revoluciones frustradas —en 1843, en 1845, en 1868 y en 1931— seguidas de otras tantas

restauraciones triunfantes —en 1844, en 1856, en 1874 y en 1936—, que condenaron al país a pagar las consecuencias del tiempo perdido por sus políticos”.

La cuestión escolar

Aplicada la tesis del profesor Fontana a los intentos de introducir los principios de laicidad en la vida política, cultural y educativa del país, desembocamos en uno de los seculares problemas españoles, aún no resuelto, la llamada *cuestión escolar*. Un dilatado conflicto que emergió durante el siglo XIX con episodios como la *cuestión universitaria* que enfrentó a los profesores universitarios defensores de la libertad de cátedra con un gobierno conservador dispuesto a someter la enseñanza al dictado del dogma religioso y político oficial. Pero hoy mismo, después del fracasado intento de Pacto Escolar del ministro Gabilondo, con la reforma conservadora puesta en marcha por la LOMCE ha vuelto a emerger con virulencia esta vieja cuestión con enfrentamientos entre defensores y detractores de la escuela pública y laica, huelgas de profesores y alumnos, manifestaciones de amplias *mareas verdes* y el significativo pacto firmado por todos los grupos parlamentarios de las Cortes para proceder a la derogación de la LOMCE tan pronto logren alcanzar la mayoría parlamentaria.

Desde el comienzo de la Transición democrática hasta nuestros días, la política y la historia de la educación en España han estado profundamente condicionadas por la persistencia de ese conflicto, del que casi nada ha escapado: la aprobación del artí-

culo 27 de la Constitución; el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Educación; la LOECE de la UCD de 1980; la LODE, contra la que se desató una durísima batalla por parte de la Iglesia y Alianza Popular; la *Guerra de los catequismos* en 1983; la LOGSE, en 1990; la LOCE del 2003, que no llegó a entrar en vigor; la LOE de 2006, acusada de formar parte de “una fuerte oleada de laicismo” por la Conferencia Episcopal, y por último, la LOMCE, una contrarreforma que cuestiona importantes avances hasta ahora conseguidos por el sistema educativo.

Todas ellas son expresiones de una confrontación de raíz ideológica, no entendida por quienes atribuyen el conflicto a mera inestabilidad artificial legislativa de los partidos. Se trata de un conflicto cuya complejidad y dificultad se agrandan como consecuencia de la existencia de una grave contradicción entre los elementos de laicidad del Estado, incluidos en la Constitución de 1978, y las restricciones y recortes que en ellos introducen los cuatro acuerdos internacionales suscritos con el Vaticano en 1979, especialmente el de asuntos culturales y educativos, en lo referido a la laicidad en los centros públicos.

¿Cuál ha sido el resultado para el proyecto de escuela pública y laica de este conjunto de confrontaciones? Como diría Josep Fontana: inseguros avances, pese a lo que podía esperarse de un Estado constitucionalmente aconfesional, seguidos de algunos retrocesos y estancamientos. Sin pretensión de ser exhaustivos, mencionaremos algunos avances que constituyen conquistas, hoy amenazadas: la educación como un servicio público, abierto a todos, en el que se ha de practicar la igualdad y la no discrimi-

nación por motivos ideológicos, religiosos, de sexo o clase social; el reconocimiento de la necesidad de respetar la neutralidad y el pluralismo, como caracteres exigibles de los centros públicos, así como la libertad de conciencia y la libre expresión; la definición constitucional de la libertad de cátedra; la coeducación y el desarrollo del principio de igualdad de género; la educación ético-cívica como parte del proceso educativo; la desaparición de la simbología confesional en la mayor parte de los centros públicos; el contenido de las enseñanzas que se imparten, en general, de índole laica, subordinado a la objetividad y racionalidad de la ciencia y del saber, y no a deberes confesionales.

La escuela laica tiene fundamentación constitucional. Siempre que se neutralicen los privilegios, que conforme al Acuerdo sobre Educación con la Iglesia tiene el estatuto de la Religión en los centros públicos, la educación laica sería plenamente realizable en el marco de la Constitución vigente, en la que se recogen los elementos sustanciales sobre libertades, garantías y derechos propios de un Estado laico que no tiene religión oficial, como ha interpretado en diferentes ocasiones el Tribunal Constitucional, según una jurisprudencia en la que identifica aconfesionalidad con laicidad y reconoce que la separación entre la Iglesia y el Estado alcanza a los fines y medios de ambos, que no deben tener confusión alguna entre sí. Por lo que se refiere al principio laico de neutralidad aplicable a la escuela pública, ya en una sentencia dictada el 13 de febrero de 1981 se decía: “En un sistema jurídico político basado en el pluralismo, la libertad ideológica y religiosa de los individuos y la aconfesionalidad del Estado, todas las instituciones públicas, y especialmente los centros docentes, han de ser, en efecto, ideoló-

gicamente neutrales". Una neutralidad exigible en la actividad y en todos los puestos docentes que integran el centro, lo que quiere decir que el centro en sí mismo ha de ser neutral, es decir, laico.

Más recientemente, el reconocimiento de los valores laicos de neutralidad y la importancia que tiene la educación para formar a los alumnos en el ejercicio del pluralismo, que es uno de los valores "superiores" en los que se funda la Constitución, lo encontramos en la jurisprudencia generada por el Tribunal Supremo con las sentencias dictadas contra los cursos interpuestos por quienes se opusieron a que se impartiese la asignatura de Educación para la Ciudadanía, en las que se aboga por una de las notas más relevantes de la escuela laica: su función educadora para el ejercicio cívico del pluralismo propio del sistema democrático.

Ideologías enfrentadas

El agitado mar de fondo permanente de la cuestión escolar se explica por la existencia de una confrontación ideológica que parece no tener fin. Para el Foro de la Calidad y Libertad de Enseñanza, fiel reflejo de la doctrina eclesiástica sobre la escuela, la libertad de enseñanza no es posible sin la obligatoria financiación de la misma por parte del Estado, el cual debe apoyar eficazmente la "identidad y autonomía" de los centros, para que existan "modelos diferenciados" que estén dotados de un "carácter propio"; además, descalifica a la educación laica y pública, a la "educación neutra" igual para todos, que más allá de la utopía solo contribuye "al empobrecimiento de las personas y al mantenimiento

de las desigualdades". Afirmaciones desmentidas por la realidad de la gran mayoría de los sistemas educativos occidentales, basados en la escuela pública garante del principio de igualdad de todos en el acceso a la educación, de la neutralidad ideológica y de la educación cívica de los escolares. Esta tesis de la libertad de enseñanza como mera libertad para la creación, dirección y elección de centro con identidad, modelo educativo y carácter propio diferenciado y públicamente financiado es coincidente con el que ha venido defendiendo el neoliberalismo desde que Milton Friedman lanzase la teoría del cheque escolar.

Tanto en la educación privada, basada en la confesionalidad, como en la concepción mercantil de empresa privada, que atiende en términos competitivos a demandantes de productos escolares, no existe espacio para el despliegue de la educación laica. Porque desaparecen las notas que toda escuela pública ha de tener, abierta al pluralismo de todo género, universal y gratuita para garantizar a todos el derecho a la educación, algo incompatible con el *carácter propio* o identitario que origina la separación escolar de la ciudadanía. Por otra parte, la libertad de cátedra, los contenidos curriculares y la pedagogía quedan subordinados a los imperativos confesionales o a los intereses empresariales. Y los fines de la educación, en suma, se establecen con un diferente orden de prioridades, de modo que la función educadora de una ciudadanía formada en valores y capacidades para la convivencia democrática, el pluralismo y el interés general, no es relevante.

El pensamiento conservador y neoliberal ha querido monopolizar la interpretación correcta del término libertad de ense-

ñanza, pretendiendo que los defensores de la escuela laica y pública son adversarios de la libertad. Pero, como le escuchamos tantas veces a Luis Gómez Llorente, la escuela pública debe ser considerada “como el ámbito del libre pensamiento”, porque no solamente se debe considerar la libertad de enseñanza, sino también la libertad en la enseñanza. La libertad de enseñanza que ahora defiende la Iglesia católica se refiere más a la independencia para realizar sus fines en la educación que a la promoción de un modelo pedagógico orientado a la educación en libertad y para la libertad. Los partidarios de la escuela laica siempre han visto, por ello, con recelo, la escuela confesional. “Por razones de índole pedagógico, social y profesional”, decía Gómez Llorente. Porque la escuela confesional segrega a los alumnos por las ideas religiosas y por la capacidad económica de las familias, o por la educación diferenciada por sexos, como ahora algunos pretenden reconquistar. La escuela confesional no comparte como centro de ideario identitario la educación para el pluralismo. Rehúye la participación democrática de la comunidad en el control y la gestión del centro. Consagra un ideario confesional al que debe subordinarse la libertad de cátedra y toda la actividad educativa del centro; un ideario no decidido por la comunidad escolar que viene a estar compuesta por empleados y clientes.

La escuela laica no puede ser entendida como la de los no creyentes, como el laicismo tampoco es la religión de los no creyentes, pues si así fuese, dejaría de ser auténticamente pública e integradora. Es laica por los ideales y fines que la inspiran. En ello, decía Gómez Llorente, reside la dimensión moral de la escuela pública y, por tanto, para cuantos se interesan por la escuela

la laica, la Educación para la Ciudadanía debería constituir una preocupación prioritaria: “Al laicismo le va mucho en ello, pues las libertades que postula son inseparables de un régimen constitucional, y la vitalidad de esas libertades tiene mucho que ver con la sensibilización ciudadana”.

La religión en la escuela, límite para la escuela laica

Ahora bien, el más importante e inmediato obstáculo para la realización del principio de laicidad constitucional en la escuela reside en el acuerdo de carácter internacional suscrito en 1979 entre el Estado y la Iglesia, que incluye cláusulas que comprometen la neutralidad y el respeto al pluralismo, la libertad de cátedra, los contenidos que se enseñan, la interculturalidad y los valores laicos que debe tener la escuela pública: “En todo caso, la educación que se imparta en los centros docentes públicos será respetuosa con los valores de la ética cristiana” (art.1º.2). Unos valores cuya interpretación está en manos de la jerarquía eclesiástica.

Una escuela laica requiere también que el currículo oficial que en ella se imparta se ajuste a las reglas de laicidad, de separación y no confusión entre fines y medios estatales y eclesiásticos. Ello no ocurre con el artículo 2.º del acuerdo, que obliga a incluir en los planes educativos oficiales la enseñanza confesional de la Religión equiparándola “a las demás asignaturas fundamentales”. Mediante la calificación legal de asignatura académicamente fundamental se realiza la mutación de la acción evangelizadora y catequética de la Iglesia en materia evaluable y computable.

Además, señalamos, por la trascendencia que tiene para garantizar la posición privilegiada de la asignatura de Religión en el currículo escolar, y por los importantes conflictos que acarrea su aplicación, la otra cláusula del artículo 2.º: “Las autoridades académicas adoptarán las medidas oportunas para que el hecho de recibir o no recibir la enseñanza religiosa no suponga discriminación”. Mucho se ha discutido sobre este término, y varias veces ha intervenido el Tribunal Supremo para determinar que algunos decretos de desarrollo curricular dictados por el Gobierno fueran modificados. Según quien haya gobernado en España, para evitar una *hipotética* discriminación de los que van a clase de Religión se han desarrollado dos soluciones, ninguna de las cuales es coherente con los principios de laicidad escolar: se ha establecido una asignatura evaluable y de seguimiento obligado para los alumnos que no cursen Religión, solución exigida por la Iglesia y la derecha conservadora, que la han vuelto a imponer en la LOMCE. O se ha suprimido la asignatura alternativa evaluable, obligándose el Estado a prestar la “debida atención educativa” durante la hora de Religión. Esta solución, que intenta preservar el Acuerdo de manera “posibilista”, fue impugnada por la jerarquía eclesiástica, que logró del Tribunal Supremo sentencias, luego incorporadas en el desarrollo de la LOE, interpretando que “la debida atención educativa” en ningún caso debía suponer que los alumnos que no asistan a Religión puedan dedicar el tiempo alternativo a cualquier actividad escolar sobre contenidos relacionados con el plan de estudios que cursan, ni tampoco trabajar sobre los deberes escolares ordinarios. Actividades legalmente prohibidas en las escuelas españolas. Una legislación insólita, de carácter punitivo: para que los alumnos que sigan la clase de Religión no sean

discriminados por el hecho de recibirla, entendiendo por tal que tengan que asumir una obligación o carga escolar mayor que el resto de sus compañeros, han de tener para quienes no deseen recibirla otra obligación o carga escolar alternativa equivalente, de modo que todos tengan deberes y obligaciones suficientes para que unos y otros no se diferencien en su actividad escolar. Tales son las consecuencias de la incorporación de la Religión al currículo oficial como asignatura con el carácter de *fundamental*. Consecuencias que ya no afectan a grupos minoritarios de alumnos/as, sino a masas mayoritarias de escolares que no asisten a clase de Religión en los centros públicos y que se ven obligadas a un intolerable dispendio de su tiempo escolar: 35% en Primaria, 62% en Secundaria y 80% en Bachillerato, durante el curso 2011-12 (Anuario Estadístico del Ministerio de Educación).

Un estatuto para la escuela laica

Teniendo en cuenta la incompatibilidad existente entre las limitaciones impuestas por el Acuerdo sobre Educación suscrito con la Iglesia y las características básicas de la escuela laica, esta solamente podrá desenvolverse plenamente en España cuando sea denunciado y derogado tal Acuerdo, como algunos partidos —entre ellos, el PSOE— se han comprometido a realizar. Pero, soslayando tales impedimentos, la laicidad escolar en España es posible y realizable y debería explicitarse en un Estatuto de laicidad que defendí públicamente hace algún tiempo (Mayoral, 2005—2006), en el que se debe dejar claro cuáles son las bases por las que la escuela laica deberá regirse. Si el Estado es

laico, las instituciones, servicios, servidores públicos y centros oficiales, incluido el profesorado y los centros educativos públicos, sus normas estatutarias y sus planes educativos y de estudio, también deben respetar y asumir las reglas de la laicidad. La escuela pública deberá plasmar en su dimensión institucional, estructura orgánica, proyectos educativos y acción docente, los principios y valores que inspiran el Estado laico. Actuar como servicio público escolar abierto sin discriminación de ningún género para garantizar por igual el derecho a la educación, con capacidad integradora de todo tipo de alumnado, sin trato desigual o *diferenciado* por razón ideológica, confesional, de sexo, etnia o clase social; con capacidad compensadora de las desigualdades. Escuela mixta y coeducadora. Garante de la libertad de conciencia, neutral y respetuosa con las convicciones religiosas o morales. Excluyente de todo proselitismo religioso o ideológico, y libre, en sus instalaciones, de símbolos que impliquen vinculación confesional. La enseñanza religiosa confesional no es misión propia de la escuela pública y laica y, por tanto, debe quedar fuera del currículo y del horario lectivo. Esta escuela debe ser un espacio para el ejercicio de la libertad de cátedra, un derecho y una responsabilidad del profesorado al servicio de la formación del alumnado, tratando el conocimiento y enseñándolo con criterio objetivo y científico, respetando la conciencia del alumno/a y la pluralidad de sus expresiones, sin adoctrinamiento partidario religioso, moral o político.

La escuela laica tiene una inequívoca vocación moral, enraizada en los valores que configuran “el sustrato moral de nuestra Constitución y de las declaraciones de derechos universales. Se trata de valores ético-cívicos que permiten la convivencia pacífica

y constructiva en sociedades abiertas, inclusivas, caracterizadas por la pluralidad de códigos morales, religiosos, culturales e ideológicos. La escuela laica es aquella que promueve la educación en y para el pluralismo, para el respeto, la vivencia y la práctica de la diversidad. Su acción es fundamental sobre la educación del alumnado para el ejercicio del pluralismo en sus diversas acepciones, informándolos sobre la diversidad de concepciones y orientaciones morales, culturales e ideológicas que constituyen la realidad social, formándolos para que sepan respetar las opiniones y creencias distintas a las suyas, y valorarlas con sentido crítico y reflexivo para hacer una elección responsable.

PARA SABER MÁS:

- △ **Ducomte, Jean-Michel** (2014). *Penser la laïcité à l'échelle européenne*, en *Les Idées en Mouvement*, n.º 219, mayo.
- △ **Flores d'Arcais, Paolo** (2013). *iDemocracia!* Barcelona: Galaxia Gutenberg, pp. 55.
- △ **Fontana, Josep** (2006). *De en medio del tiempo. La segunda restauración española, 1823-1834*. Barcelona: Crítica, pp. 363.
- △ **Kant, Immanuel** (2007). *¿Qué es la Ilustración?* Madrid: Alianza Editorial, pp. 83.
- △ **Mayoral Cortés, Victorino** (2006). *España: de la intolerancia al laicismo*. Madrid: Laberinto, pp. 206.
 - (2005). *Razones para un Estatuto de la laicidad*, en **Dionisio Llamazares** (dir.) *Libertad de conciencia y laicidad en las instituciones y servicios públicos*. Madrid: Dykinson, pp. 33 a 74.

ANEXO

ESTADO LAICO Y ESCUELA LAICA: EL COMPROMISO SOCIALISTA*

Victorino Mayoral Cortés

Presidente de la Fundación Cives

ExDiputado al Congreso

*Este artículo ha sido publicado en la revista digital *Argumentos socialistas*

El Partido Socialista, una de cuyas raíces ideológicas más relevantes ha estado históricamente nutrida por el laicismo, ha experimentado en su dilatada existencia diversos grados de intensidad en relación al impulso político que ha dado a sus acciones encaminadas a la realización de su compromiso histórico de lograr un Estado y una Escuela laicos. Un compromiso no adquirido por razones sectarias o reduccionistas de estrecho anticlericalismo, que nunca fueron compartidas por Pablo Iglesias, Llopi, Besteiro o Fernando de los Ríos, sino por motivos muy de fondo relacionados con la defensa de las libertades cívicas, los derechos sociales y el Estado libre, separado y no confesional, frente a un Estado confesional, autoritario y oligárquico y a una Iglesia animada por un clericalismo intervencionista, negadora de la autonomía del poder civil, dogmática, intolerante y coaligada con los más poderosos, conservadores y antisociales. Esta fue la realidad de los tiempos que les tocó vivir a aquellos socialistas de antes de la Guerra Civil. Lo que vino después y duró cuarenta años fue mucho peor, pues acarrió la destrucción de la naciente democracia y del naciente Estado laico republicano, con la consiguiente erradicación de la Escuela laica y toda la reforma educativa iniciada para garantizar el derecho a la educación a todos los españoles en una escuela que sería *inclusiva*, como se dice ahora.

Durante el final y la salida de la dictadura, el PSOE mantuvo sustancialmente similares las aspiraciones, programas y reivindicaciones sobre el Estado y la Escuela laicos, condicionadas por el espíritu de resistencia derivado de un prolongado exilio, persecución y prohibición de su mera existencia como organización política en España. Se trataba de mantener en muy difíciles

circunstancias intacta una rica herencia de ideas, luchas, avances siempre difíciles para lograr la implantación del Estado laico y la Escuela laica, factores imprescindibles para conseguir el profundo cambio que el país necesitaba tanto a la caída de la Monarquía de Alfonso XIII como para pasar del Estado nacional—católico totalitario al sistema democrático que sería necesario construir. Pero la España de 1975-1978 no era ya la de 1931-1936, ni la sociedad, ni los actores podían ya ser los mismos. Algunos de ellos, como la Iglesia estaba ahora no oponiéndose a la democracia sino maniobrando hábilmente, como aliado implícitamente condicionante del régimen de monarquía parlamentaria que se iniciaba, para mantener en lo fundamental su estatus privilegiado, lo que logró mediante la firma de los cuatro acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede, que ahora deberán ser denunciados según el Programa Electoral del PSOE para las Elecciones Generales del 20 de diciembre de 2015, como requisito imprescindible para que sea efectiva la promesa de Estado laico contenida en la Constitución de 1978.

¿Cuál ha sido, pues, la postura mantenida por el PSOE durante el dilatado periodo que va desde la aprobación de la Constitución y los acuerdos con el Vaticano que limitan el desarrollo de su laicidad, hasta la llegada al Gobierno de Rodríguez Zapatero y se reanuda más claramente la reivindicación explícita de un Estado y una Escuela laicos, si bien con ciertas dudas y algunas contradicciones de las que hablaremos? Desde la llegada al poder en 1982 se adoptó una posición comedida y prudente, por no decir de reticente aceptación, respecto a la vigencia de los Acuerdos con la Santa Sede, incluido el que introduce la Religión

como asignatura oficial dentro del plan de estudios, y en relación al mantenimiento del importantísimo subsistema educativo que la Iglesia católica controla, con los consiguientes millonarios recursos económicos presupuestarios dentro del sistema educativo español. Ello no fue impedimento para que se produjesen importantes y frecuentes choques derivados de las exigencias eclesiásticas, apoyadas parlamentariamente por los conservadores, relacionadas con la aprobación de las leyes de reforma educativa, sobre matrimonio, uso del preservativo, aborto, investigación con células-madre, etc. En este sentido, una de las más virulentas condenas de la política socialista por parte de la Conferencia Episcopal, entonces presidida por el Cardenal Suquía, tuvo lugar gobernando Felipe González, en un documento colectivo que llevaba por título *La verdad os hará libres*.

Así, pues, la política realizada por los Gobiernos del PSOE durante el periodo que hemos mencionado ha tratado de ser pragmática, consentidora con algunos límites y cauta, quizás por prudencia y temor a conflictos que en realidad luego han sido frecuentemente inevitables, pero introduciendo, por otra parte en algunos sectores evidentes e importantes avances democratizadores, garantes de libertades y derechos individuales, políticos, educativos y sociales, con sentido y orientación suavemente *tendientes* hacia la laicidad, pero sin afectar desde luego a factores muy importantes que de hecho y de derecho han impedido la realización clara, concluyente y nítida de un Estado laico y de una Escuela laica que tenían (y tienen) fundamento en la vigente Constitución. En el programa electoral recientemente aprobado se citan con toda claridad cuales son algunos de los principales

obstáculos que aún perviven, pese a los años transcurrido en las dos etapas con Gobiernos socialistas: la asimetría de la normativa jurídica del derecho de libertad religiosa, provocada (como tuve, modestamente, ocasión de analizar y denunciar en mi libro *España de la intolerancia al laicismo*, publicado en 2006 por Editorial Laberinto) por la diversidad de acuerdos existentes entre el Estado y las distintas confesiones religiosas y la no aplicación a la Iglesia católica de la Ley de Libertad Religiosa; la pervivencia de confesionalidad católica en actos, símbolos y espacios públicos; un sistema de financiación pública exclusivamente reservado a la Iglesia católica por medio de una asignación tributaria incompatible con el principio de laicidad y considerado no constitucional; la religión católica incluida en el currículo y el horario escolar como materia fundamental equiparada a las restantes asignaturas del currículo escolar, pese a ser en esencia una catequesis confesional. Sin que toda esta enumeración agote el conjunto de otros privilegios incompatibles con la laicidad del Estado y de la Escuela en tanto sigan en vigor los cuatro acuerdos formulados como tratados internacionales, firmados con la Santa Sede en 1979: sobre asuntos jurídicos, sobre enseñanza, sobre Fuerzas Armadas y sobre asuntos económicos. Tratados que, como ocurre con los restantes tratados internacionales, pueden ser denunciados por cada una de las partes en función a sus intereses, necesidades o a cambios producidos desde el momento de su firma y que requieran un nuevo tratamiento, pues en todos ellos su pervivencia está condicionada a la vieja cláusula jurídica *rebus sic stantibus*. Es evidente que desde 1979 han cambiado muchas e importantes cosas en nuestra sociedad. Si en aquellos momentos, recién salidos de la dictadura, preocupaba garantizar el pluralismo político y apenas

el religioso y el moral, hoy es importantísimo establecer pautas de convivencia que permitan integrar el pluralismo moral, religioso e ideológico surgido tras muchos años de ejercicio de las libertades hasta entonces reprimidas, más los cambios que han acarreado la globalización, los valores de las nuevas generaciones, la secularización, etc.

Esto es algo que la derecha política conservadora sabe, aunque actúa como si nada hubiese cambiado. Don José Ignacio Wert, reputado sociólogo y pésimo político, lo dejó muy bien explicado en el estudio que en 2012 le publicó la Fundación FAES, con el título *Los españoles ante el cambio*. Allí dejó escritas cosas como esta sobre lo que él llama el debilitamiento del papel de prescripción axiológica de las instancias socializadoras tradicionales: "probablemente un factor muy importante es la acelerada pérdida de centralidad de la Iglesia católica y, muy especialmente, en lo que se refiere a su papel de prescripción moral. Sin entrar en excesivos pormenores lo cierto es que, aunque España sigue siendo *nominalmente* una sociedad homogénea en lo religioso, el lugar de la religión en la vida ha experimentado una drástica reducción". Vamos, que Wert viene a decir ahora lo que Azaña ya dijo en 1931, que "España ha dejado de ser católica", pero sin que nadie del mundo conservador haya salido a desmentirle o descalificarle.

Es a partir de la derrota electoral de 2011 cuando el PSOE realiza una reflexión orgánica y un giro realmente importante y significativo con propuestas políticas para la plena realización de un Estado y de una Escuela laica. Durante el Gobierno de Rodrí-

guez Zapatero se inició, al fin, una esperanza de cambio en el posicionamiento del PSOE para avanzar hacia la culminación del Estado laico, prefigurado en el contenido sustancial de la Constitución, como Sentencias del Tribunal Constitucional habían venido ya a confirmar.

A las jornadas sobre Estado y sociedad laica, organizadas por la Fundación Cives en Cádiz, asistió el Secretario de Estado de Justicia, el Sr. López Guerra. Este expuso a grandes rasgos la hoja de ruta que pensaba seguir el Gobierno para avanzar en la laicidad del Estado. Pero aquel camino no fue el que se siguió, sino otro, en gran medida lleno de contradicciones y renunciaciones, en el que se combinaron leyes de indudable contenido laico, como las de igualdad, matrimonio entre personas del mismo sexo, aborto, memoria histórica y la introducción en la enseñanza de la asignatura de Educación para la Ciudadanía —lo que llevó a la Conferencia Episcopal a denunciar la existencia de “una conspiración y una oleada de laicismo” promovida desde el Gobierno— con otras, por el contrario, que mejoraban y prolongaban un sistema de financiación de la Iglesia jurídicamente en estado terminal conforme al acuerdo que lo regía, considerado inconstitucional y contrario a la laicidad del Estado. Además, declaró que no era una prioridad la aprobación de una nueva Ley de Libertad de Conciencia y religión —que ahora se vuelve a prometer por segunda o tercera vez— y garantizó y anunció públicamente como intangibles todos los acuerdos suscritos en 1979 con El Vaticano, incluido el de Educación, cuyo carácter inaceptable había señalado Gregorio Peces Barba en su libro titulado *La España civil*, publicado en el año 2005.

Pero fue a partir del Congreso Federal celebrado en Sevilla en 2012 y, particularmente, con la Conferencia Política de 2013 (y pese a los malos augurios con que esta comenzó sus trabajos preparatorios en el Grupo de expertos dedicado al Estado laico) cuando se consuma el cambio por el que veníamos luchando y trabajando algunos para que el PSOE apostase de una vez “con nitidez por la construcción de un Estado laico”, como se dice en el capítulo del programa electoral aprobado por los máximos órganos del Partido para las elecciones generales del 20 de diciembre del 2015. Quiero recordar ahora emocionadamente a compañeros y compañeras entrañables que siempre persistieron contra viento y marea y soportamos a veces la incomprensión y la minusvaloración, en la defensa y el impulso de los ideales de la laicidad y en la aspiración de conseguir la realización de un Estado y una Escuela laicos, como Luis Gómez Lorente, Gregorio Peces Barba, Mariano Pérez Galán, Marta Mata, Pedro Zerolo y a otros muchos, y también a aquellas organizaciones sociales y personas con las que desde la Fundación Cives creamos la Plataforma Ciudadana por una Sociedad Laica.

Los citados compañeros y amigos recientemente desaparecidos, estén donde estén, y tantos y tantos militantes que en congresos y conferencias políticas han manifestado clara, mayoritaria y espontáneamente su apoyo al compromiso del PSOE por la laicidad del Estado y de todas sus instituciones, tendrán motivos para la satisfacción ver recogidas entre las propuestas del programa electoral resoluciones sobre la denuncia de los cuatro acuerdos con la Santa Sede, la supresión de la mención de la Iglesia Católica del artículo 16 de la Constitución, la neutralidad de todas las

instituciones, servicios y servidores públicos, la autofinanciación de todas las confesiones, la promoción de “la escuela pública y laica donde no quepa la integración de enseñanzas confesionales, ni en el currículo, ni en el horario escolar”, la promoción de una escuela que defienda la ética pública y los valores democráticos mediante la recuperación de la Educación para la Ciudadanía, la revitalización de los Consejos Escolares, el cultivo y la protección de la igualdad en la diversidad, así como el destierro de toda discriminación que atente contra la dignidad de toda persona, etc. Un programa electoral que, sin duda, satisface a viejos y nuevos militantes y votantes, pero cuyo mayor acierto consiste en dar solución a la necesaria, y necesitada, organización de la convivencia en una sociedad abierta, democrática, plural, compleja y diversa como es la española del siglo XXI. Grande es el reto y el compromiso que se asume otra vez el PSOE con este programa ante la sociedad y los electores. Por ello, los responsables y dirigentes del partido han de saber que para el éxito de este programa de reformas necesarias, tendrán que superar como mínimo dos formidables obstáculos: una dura y poderosa resistencia por parte de quienes se opondrán al cambio utilizando los muchos recursos de los que disponen y el escepticismo de muchos que se sienten decepcionados por anteriores compromisos incumplidos, respecto a los que resultará difícil volver a ganar una credibilidad hace tiempo perdida.



C/ Viriato 2 P. 3

28010 Madrid

T. 91 298 65 55

www.fundacioncives.org

cives@fundacioncives.org

 /lafundacioncives

 @FundacionCives